



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

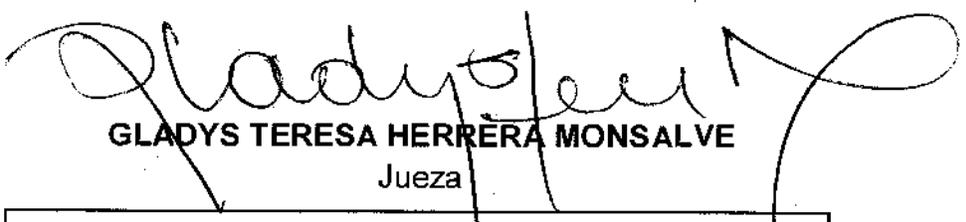
Villavicencio, veintiuno (21 de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

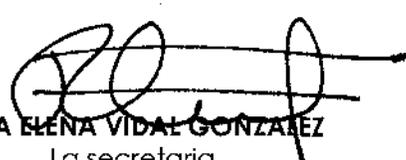
RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2010 00368 00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES Y OTROS
NATURALEZA: REPETICIÓN

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho asume su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal.

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha allegado el trámite dado al edicto emplazatorio conforme a lo previsto en el artículo 318 del C.P.C., en consecuencia, se le requiere para allegue copia de la publicación realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 38 de fecha 25 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria